Garcia y Parrondo Nicolas,

y Lema José, Escolinata 25,

Truffflos 7, 580, 11 0c Congers y Palacio Jose, Longmelrero tigneros y Nevado Marmel, Espejo 15. | García y Figuero Cindido, Postigo d Escalinata 21. SEE 198 Gonzalna de Venutu Ligios, Muyor 53, Shiphalf .08 ,000 moras Garcia V Lucia Allan Zaliguital Lago Inconstructo 5

Conchas I, marcia v

ADVERTENCIA OFICIAL.

Convelor v Samelier Touris, id. 32, id. Carreles Lagra et cano lose, Costanilla de les Angeles (C. E12, Madrid.

Conzaler in grade Vientle, Jacquickers

Guerra Juan Comen 21, 200, 1 Comez de la Serna y Tull, Pedro, P. de

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán à los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIA ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Gallaria, Manuel, Pueples 7, Camber Herholis, Manuel 45, 40, Mas-

Paedios de suscricion. —Enesta capit llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes6 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. —Se admiten suscriciones (Madrid en las oficinas del Bolerin, Corredera Baja de San Pablo, número 5bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, crinclusion del importe del tiempo del abono en sellos. —Un número suelto 2 ales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

thing Reiter lose, Silva 57, 45, id. oc

Las disposiciones de las Autoridades, escepto la que sean à instaucia de parte no pobre, se insertarà, oficialmente: asimismo cualquier anuncio concer n niente al servicio nacional, que dimane de la mismas; pero los de interés particular pagarán do reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-County Jel Christnes.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 8.º—Número 433.—Circular

Con el fin de organizar las Juntas locales de primera enseñanza, he dispuesto prevenir à los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que remitan á la mayor brevedad propuestas en terna de los concejales que por su instruccion y otras circunstancias conceptúen mas à propósito para individuos de las referidas Juntas. Iguales propuestas barán de los padres de familia, siempre que alguno de los de esta clase hubiera sido nombrado concejal.

Madrid 29 de enero de 1867.

Costuffla

El Gobernador, 22 mile Marior Cárlos Marfori. 101

Gonzaluz. P Seccion de Administracion.-Negociado 4.º Construcciones civiles.

El Exemo, señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 7 del actual la Real órden que copio. - Por el Ministerio de la Guerra se dirigió á este de la Gobernacion en 30 de noviembre último, la Real órden siguiente. - Excmo. señor. - Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de un escrito del Ingeniero general, en el que con motivo de las observaciones que se le hicieron al dar conocimiento à este Ministerio del resultado de la revista de Inspeccion pasada por los Directores Subiospectores de Ingenieros á sus respectivos distrito propone los medios que deben adoptarse para poper coto al número de construciones fraudulentas en las zonas militares de las plazas y pun-

tos fuertes del distrito de Cataluña y ernandez y Garcia Tiburcio, Bonetillo | Fernandez y Roda Domingo, Olivo 14, de las que se hallan en via de ejecucion, cuyo abuso, lejos de disminuir, continúa siempre en aumento, pues sin embargo de ser denunciadas aquellas oportunamente por los Comandantes de Ingenieros á la autoridad militar de la plaza ó punto correspondiente y acudir como lo hacen generalmente dichas autoridades à los respectivos Gobernadores civiles para que providencien la destruccion de las obras ejecutadas sin permiso, casi siempre subsisten por efecto de una tolerancia mal entendida; S. M. se ha servido disponer signifique à V. E. como de su Real órden lo verifico, la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes Fernandez de Velasco Bernardino, Cuesoportunas, à fin de que los Gobernalores civiles de provincia ordenen la suspension de las obras en construcción y las que sean denunciadas por las aitoridades militares, por no llenar losrequisitos que prescriben las disposiciones vigentes respecto à las construcciones en las zonas de las plazas y puntos ortificados. - De Real órden, comuniada por el señor Ministro de la Gobernacon, lo trascribo á V. E. para los fines que se espresan en esta soberana resolucin. Cuya Real disposicion he dispueto publicar en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de la provincia y su mas exacto cumplimienb. Madrid 29 de enero de 1867.

El Gobernador, Carlos Marfori

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Seccion del Centro.

Lista rectificada de los electores pertenecientes à dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo à lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con espresion de apellidos y nombres, domicilios, cuota de contribucion en escudos, y provincia donde la satisfacen.

All OT L T (Continuacion).

Gornea v Martinez. Tolso, Costanilla di

Fabra y Oreta don Juan, calle de Capellanes, núm. 10, 768 escudos, Ma-

drid. Faure y Perron Luis, Postigo de San

Martin 11, 203, id. Fernandez y Vazquez José, Bordadores 10, 96, id.

Fernandez y Vazquez José, id. 7, 97, id.

3, 60, id.

ernaudez Manuel, Espejo 8.

ernandez y Lopez Antonio, Arenal 8,

Pernandez y Perez Mariano, Chinchilla 8, capacidad.

ernandez y Rubio Autonio, Silva 16, 1800, Madrid y Sevilla.

Fernandez de Canedo y Perez de Soto Manuel, Salud 11, 977, Madrid.

P. de Santo Domingo 6, 277, id. Ternandez de Córdoba y Chacobo Santos, Tudescos 45, 72, id.

'ernandez y Arroyo Manuel, Postigo de San Martio 7, capacidad. Jernandez y Blanco Raimundo, Puerta

ta de Santo Domingo 12, 5650, Cordoba.

Fernandez y Baeza Lino, Chinchilla7, capacidad.

Fernandez de Hinestrosa Alfonso, Jacometrezo 62, id.

Fernandez y Valdés Antonio, id. 44, id. Fernandez Urrea José, Salud 21, id. Fernandez y Sanchez Andrés, P. del Car

men, cajon 23, 50, Madrid. Fernandez y Tello Manuel, Preciados 86,

90, id. Fernandez Luaces Antonio, Tudescos 22,

capacidad. Fernandez Tellez y Ramos Emilio, Ve-

neras 10, id. Fernandez y Sandino Ramon, Indepen-

dencia 2, id. Fernandez Cortés Juan, Tetnan 22, id. Fernandez y Quevedo José, Puerta del

Sol 15, 100, Madrid. Fernandez Castelao y Mendez Isidro,

Conchas 7, 47, id. Fernandez y Fernandez Vicente, Tudes-

cos 32, 116, id. Fernandez y Almejon Juan, Olivo 40.

Fernandez y Garcia José, Coloreros 5, 60. Madrid.

Fernandez y Murados Juan, Olivo 2, 380, idem.

Fernandez y Sanchez Cárlos, Preciados 7, 129, id.

Fernandez y Gimenez José, Costanilla de los Angeles 16, 100, id. ogsall

Fernandez Telto y García Manuel, Olivo 15, 95, id.

Fernandez y Fernandez Pedro, Preciados 17, 140, id. Fernandez de los Rios y Peña Angel, Ja-

co netrezo 28, capacidad. Fernandez de Villavicencio y Lopez Car-

ricoso Lorenzo, id. 64 y 66, 90, Se-

Fernandez y Cabañas Marcelo, Silva 51, 454, Madrid. 58, ld.

117, id.

Fernandez de los Ronderos Bruno, Capellanes 10, 90, id.

Fernandez de Quevedo Juan, Puerta del Sol 15, 429. id.

Fernandez y Rodriguez Hermenegildo,

Mayor 51, 137, id. Fernandez y Luaces Antonio, Tudescos 22, 124, id.

Fernandez y Losa José, id. 20, 166, id. y Oviedo.

Fernandez Septien de Sest Juan, P. de Isabel II 2, 110, Cáceres.

Fernandez y Perez Juan, San Jacinto 5, 41, Madrid.

Fernandez de Velasco José, Mayor 27, 1000, id...

Fernandez San Miguel y Miranda Joaquin, Capellanes 1 duplicado, capacidad.

Fernandez de Córdoba y Vera de Aragon Manuel, Biblioteca 13, 264 Madrid.

Fernandez Loredo Manuel, Tudescos 49, 57, id.

Fernandez y Pinedo José, Travesia de Moriana 7, 36 id.

Fernandez y Rodriguez Francisco, Meson de Paños 3, espacidad.

Fernandez de Cordoba y Chacovo Santos, Tudescos 43, id.

Fernandez y Alzamora José, Salud 9, idem.

Fernandez y Olmos José, Tudescos 43, idem. Fernandez y Garcia José, Postigo de San

Martin 19, 67, Madrid. Fernandez y Fernandez José, Jacometre-

zo 1, 90, id. Fernandez y Soldevilla José, Teluan 1,

Fernandez José, Silva 23, 47. id.

Fernandez y Fernandez de Elias Clemen-

te, Travesía de Moriana 7, capacidad. Fernandez Casteia Gil, Tudescos 39, id. Fernando del Ballo José, Jacometrezo 57. 60, Madrid.

Ferrari y Rivera José, Bordadores 5, capacidad.

Ferrao y García Juan, Jacometrezo 4, 53, Guadalajara.

Ferrer y Sarasa Emilio, P. de Isabel II

9, capacidad. Ferrer y de Quirana José Maria de, Olivo

143, id:a9 molet) Ferrer y Soriano Juan Manuel, Postigo

de San Martin 9, id. Ferrer y Drós Francisco P., Preciados

9, id.

Ferrer y Gonzalez José, Mayor 15, 85, Madrid.

Ferreira y Caamaño Juan, Travesia de Trajillos 2, 875, id. Domingo 6, Dr. Madrid.

Ferreiro y Lema José, Escalinata 25, 120, id.

Figueroa y Nevado Manuel, Espejo 13, capacidad. Figueroa y Mestreytua José Lorenzo, Tu-

descos 32. Figuerola y Ballester Laureano, Silva 38, 306, Madrid.

Fonseca y Preciados Justo, Fuentes 5, 52, id.

Forner y Vergér Juan Pablo, Jacometrezo 50, capacidad. Fouce y Lopez Pedro, P. del Carmen,

cajon 100, 80, Madrid. Fouce y Zalqueira José, Jacometrezo 3,

270, 1d. Fhio y Reiter José, Silva 37, 44, id. Florez y Mazo Diego, Donados 4, capa-

cidad. Franco y Gonzalez Manuel, Mayor 1, 404, Madrid.

Franco y Gimenez Manuel, Tetuan 2 y 4, 49, id.

Franco y Gonzalez Manuel, Mayor 1, 410 idem.

Frades y Martinez José, Costanilla de los Angeles 12, 146, id.

Frege y Deire José, Jacometrezo 25, 78, idem. Frera y Victorero Pedro, Cármen 1, 375,

idem. Frias Sr. Duque de, Cuesta de Santo Do-

mingo 7, 1356, Córdoba. Fublana Finard José, Tudescos 29, capacidad.

Fuente y Tejada José Joaquin, Silva 34, idem.

Fuentes v Soldevilla Juan José, Arenal 28, 655, Madrid.

Fuentes y Martin C yetano, id. 10, 176, idem.

Fuente Castañeda Cirilo de la, Salud 9. 112. id. Fuente y Salzuelo Ildefonso Serafin de la,

Luzon 5, 206, id. Fuentes y Crespo Juan de, P. de San

Ginés 1 y 2, 317, idem. Fuente y Márcos Manuel, Peregrinos 6, 126, id. sagists of authority if

Forgonian darkdool, D. Wern der Mu-

gon Manuel, Hillingota 15, 204 Mars Gabriel y Gomez don Saturnino, calle de Capellanes número 7, 77, escudos Madrid.

Gadal y Castillon Pablo, P. de Isabel H 5, capacidad.

Gaise y Fenetean Pedro, Galería de San Felipe 10, 42, Madrid.

Gala y Lopez Juan, Mayor 62 y 64, 277,

Galazar y Gabiña Gregorio, Candil 1, 84, Galiana y Folgués Miguel, Espejo 4,

capacidad. Galindo y Navarro Joaquin, Jacometrezo

17, 51. Madrid. Galban y Hernandez Ramon, Puerta del

Sol 11, 73, id. Gallardo Francisco Veneras 2, capa-

Gallo y Gallo José, Conchas 5, 52, Madrid.

Gallo Ildefonso, bada 7, 79, id. Gallego y Vallejo Matias, Silva 40 y 42, capacidad.

Gallego y Gallego Antonio, id. 44, id. Gallegos y Morales Francisco, Travesia

de Moriana 3, id. Gambea y Ortiz José, Cármen 7, id.

Gándara Joaquin, Cuesta de Sto. Domingo 13, 63, Madrid.

Garbayo y cortero José, Preciados 48, capacidad.

Garcia del Valle y Ondena Pascual, Arenal 6, 142, Logrono. Garcia y Pinillos Teodoro, Mayor 35,

314, Madrid.

Garcia Romeral y Chinchilla Guillermo,

San Jacinto 1, 200, id. Garcia Teresa y Naveros Félix, Mayor 43, capacidad.

Garcia y Ruiz Joaquin, Cuesta de Santo Domingo 6, 57, Madrid.

Garcia y Parrondo Nicolás, Conchas 1, larcia y Guerra Juan, armen 21, 200, 1 Gomez de la Serna y Tull, Pedro, P. de

Garcia y Figueró Cándido, Postigo de San Martin 23, 40, id. Garcia y Florez Joaquin, Jacometrezo 35,

96, id. Garcia y Martin Roman, Preciados 41, 90 escudos.

Garcia Gomez Félix, Espejo 4, capi-

Gárcia y Llorente Laureano, Trujillos 21,

Garcia José, Mayor 16, 300, Madrid Garcia y Guerra Juan, Carmen 21, 136, idem.

Garcia Juan, Luna 6, 150, id.

Garcia Gomez de la Serna Rafael, Espejo 4, capacidad.

Garcia y Marron Donato, Luna 4. Garcia y Gallardo Manuel, Fuentes 7, capacidad.

Garcia y Veguera Luis, Silva 10, id. Garcia y Lomas Fidel, Caños 3, id.

Cruces 4, id. Garcia y Sareta Félix, Sarten 7, capa- Gaviria Antonio, Caños 5, 609, Madrid. cidad.

Garcia y Labiano Manuel, San Martin 8, 155, Madrid.

Garcia Pedro Agustin, Independencia 1, 159, id. Garcia y Pena Pantaleon, Abada 25, 100, Gener y Sendra José, Costanilla de los

capacidad. Garcia y Lomas Fidel, Caños 3, id. Garcia y Arlate Eduardo, Biblioteca 11,

Garcia y Loza Pedro, Silva 37, id. 96, Madrid.

Garcia de la Vega Tomás, Chinchilla 5, 98, id.

Garcia y Porcel José, Hita 6, capacidad. Garcia Ruiz Eugenio, Capellanes 7, 95, Gil Luis, Mayor 69, id. Madrid.

Garcia y Hernandez Antonio, Puerta del

Sol 5, 7 y 9, 25, id. Garcia y Calle Cirilo Bernardo, Fuentes

9, 209, id. Garcia Sandoval Diego, Hita 5 y 7, 149,

idem. Garcia y Barbon Lorenzo, Bordadores 7, capacidad.

Garcia Gutierrez Eugenio, Cármen 53, 200, Madrid.

Garcia y Cachena Federico, id. 1, 187, idem.

Garcin y Bañuelos Gabriel, Jacometrezo 10, 88, id.

Garcia Soldado José, Escalinata 23, capacidad. Garcia Valdeavellano Calisto, Abada 22,

250, Madrid. Garcia y Carrasco Antonio, Salud 6, 21,

idem. Garcia y Teresa Pélix, Mayor 43, capa-

cidad. García y Corral José, Arenal 15, 150,

Madrid. Garcia y Castro José, Bola 4, 81, id.

Garcia y Perez Juan, San Jacinto 3, 49, idem. Garcia y Rodriguez Lorenzo, Preciados

72, 77, id. Garcia y Rellanes Miguel, Silva 6, 52,

idem. Garcia y Bayllo Francisco, Costanilla de

Santiago 6. Garcia y Loza Pedro, Silva 27, 443, Ma-

drid y Guadalajara. Garcia y Caro Antonio, Postigo de San Martin 17, 197, Madrid.

Garcia y Viguera Luis, Silva 10, 43, id. Garcia Jove y Garcia José, Costanilla de los Angeles 4, 151, Oviedo.

Garcia Dionisio, Luna 2, 72, Madrid. Garcia y Aguado Juan, Jacometrezo 6,

Garcia de Santiago José, Bordadores 9, 58, id.

idem.

iarcia y Rios Mati, Escalinata 21,

iarcia y Roldan Egenio, Carmen 9, 50, idem. arcia y Martin Jomingo, P. del Carmen

5, 77, id.

arcia y Sierra artolomé, Tres Cruces 4, 110, id.

arrido Guillemo, Mayor 56 y 58. arrido y Caro Juan, Costanilla de Santiago 14, 35, Madrid.

arrido y Perez Sebastian, Abada 27, capacidad.

arrigó y Carbonell Antonio, Olivo 10, idem.

asso y Bayle Joaquin, Puerta del Sol 6, id. autier Heráclio, Preciados 25, 49, Ma-

drid. ato y Pelaez Ignacio, Veneras 2, capacidad.

Garcia y Vazquez Queipo Antonio, Tres faviria Francisco, Cuesta de Santo Domingo 5.

Gaviña y Baquero Wenceslao, S. Nicolás 15, 1527, id. Gelabert y Robles Mariano, Mayor 22,

capacidad. Gelaber y Hore Francisco, Silva 19, id.

Angeles 8, 66, Madrid. Garcia y Maron Donato, Luna 4, 200, Gesta y San Jorenzo Juan Pedro, Borda-

dores 5, 148, id. Garcia Arias y Nis Vicente, Tudescos 32, Gil y Domingo Matías, Cuesta de los

Angeles 15, 420, id. y Valladolid. Gil y Alonso Manuel, id. 14, 60, Madrid.

Gil v Maltrana Miguet, Mayor 16, 229, idem. Garcia y Martinez Ramon, Preciados 41, Gil y Maltrana Martin, id. 16, 229, id. Gil de Alarcon Angel, Escalinata 23, ca-

pacidad. Gil y Osorio Ramon, Cuesta de los Angeles 15, id,

Gil y Fernandez Gale, Preciados 9, id. Garcia y Roldan Eugenio, Carmen 14, Guinea é Isla Cipriano, id. 1, 180, Ma-

drid. Godnes y Genil José, Tres Cruces 4, 24, idem.

Godino de la Calle Antonio, P. de Santo Dimingo 16, 230, idem.

Goioerretea y Grávalos Roman, Luna 6, 1(1, idem. Gonez y Cazo Ambrosio, P. de Sto. Do-

mngo 6, 180, Madrid. Gonez y García Julian, Costanilla de San-

tago 6. Gonez y Cuartero Franco, Preciados 20,

(8, Madrid. Gonez y Padierno Francisco, Tudescos

i1, 44, id. Gomez de Zubiria Eduardo, Sarten 5, 246,

Gonez de Barreda\ Luis, Cuesta de los Angeles 1, 40, id.

Gamez Lombillo Nicomedes, Tet uan 2 y 4, 176, id.

Gomez y Gomez José, Pozo 1 y 3, 1550, idem.

Gemez y Oliveros Diego Felipe, Silva 31, capacidad. Gemez y Garcia Julian, Costanilla de

Santiago 6, id. Gomez del Cerro Bernabé, Preciados 84,

Gomez Mercado Diego, Postigo de S. Martin 1, id. Gomez Bustamante y Olivares Bartolomé,

Olivo 22, id. Gomez y Padierne Francisco, id. 14, 169, Madrid.

Gomez v Torres Tomás, id. 7, 170, id. Gomez y Martinez Celso, Costanilla de Santiago 6, 107, id.

Gomez y Gomez Manuel, Puerta del Sol

13, 240, id. Gomez y Martinez Manuel, Luzon 4, 550. Madrid.

Gomez y Jeso José, Silva 10, 120, id. Gomez y Jara Félix, Carmen 21, 152, id. Gomez y Pulido Ramon, Preciados 19, 146, id.

Trujillos 7, 380, id.

Góngora y Palacio José, Jacometrezo 80. capacidad. Góngora y Palacio Antonio, id. 80, id.

Gonzalez y Santiago Juan, Caños 4, 42, Madrid.

Gonzalez del Rosal Valentin, Cuesta de Santo Domingo 2, 84, id. Gonzalez y Rodriguez Vicente, Espejo 6, 73, id.

Gonzalez y Velasco Eduardo, P. del Cármen 1, capacidad. Gonzalez de Venero Cárlos, Mayor 32,

Gonzalez y Sanchez Tomás, id. 32, id. Gonzalez Crespo Mariano José, Costanilla

de les Angeles 15, 212, Madrid. Gonzalez Delgado Vicente, Jacometrezo 82, capacidad.

Gonzalez y Mazon Antonio, id. 49, 30, Madrid. Gonzalez y Carrera Gregorio, Olivo 11,

84, id. Gonzalez y Sarabia Ramon, Sarten 17, capacidad.

Gonzalez y Soriano Francisco, Silva 44, 21. Madrid. Gonzalez José, Bordadores 7, 60, id.

Gonzalez y Sierra Lúcas, Postigo de San Martin 1, 75, id. Gonzalez y Gonzalez Isidro, Bordadores

2, capacidad. Gonzalez y Sanchez Tomás, Mayor 72,

idem. Gonzalez Delgado Francisco, Postigo de

San Martin, id. Gonzalez Lopez Manuel, P. del Carmen 136, Madrid.

Gonzalez y Torrin Manuel, Tres Cruces 1, 84, id. Gonzalez é Ibarra Isidro, Bonetillo 5, capacidad,

Gonzalez Andrés Raimundo, Mayor 63, 170, Madrid. Gonzalez y García Antonio, Espejo 4,

40, id. Gonzalez y Alvarez Francisco, Puerta del Sol 11 y 12, 657, id.

Gonzalez y Muñoz Marcos Aniano, Luzon 11, 730, id. y Cuenca.

Gonzalez y Rivas Luis, Jacometrezo 84, 88, Madrid. Gonzalez y Crespo Mariano, Costanilla

de los Angeles 15, 96, id. Gonzalez Prado y Gonzalez Niceto, Tudescos 6, 93, id.

Gonzalez Terron Manuel, id. 8, 290,

Gonzalez y Palomera Vicente, P. de Santo Domingo 18, 80, id. Gonzalez y Cosío Dionisio, Mayor 53,

200, id. Gonzalez y Gonzalez Jacinto, Tudescos

21, 80, id. Gonzalez Prado y Vinuesa Victoriano, idem 5, 185, id.

Gonzalez y Alvarez Baltasar, Mayor 1, 394, id. Gonzalez y Sanchez Antonio, Silva 23,

92, id. Gonzalez y Ruiz Francisco, Costanilla de los Angeles 8, 160, Búrgos. Gonzalez del Campo Francisco, P. del

Cármen 5, 96, Madrid. Gonzalez y Andrés Raimundo, Luzon 3, 179, id.

Gonzalez v Garcia Manuel, Espejo 13, 77, id.

Gonzalez y Sanchez Tomás, Mayor 35, 49, id. Gonzalez y Jordan José, Costanilla de los

Angeles, 4, 290, id. Gonzalez Suarez Antonio, Veneras 6, 120, id.

Gonzalez y Vivanco Bernabé, Bordadores 9, 130, id. Gonzalez y Fernandez de Córdoba Quin-

tin, Tudescos 21, capacidad. Gonzalo y Sancho Felipe, Preciados 26, 49. Madrid.

Gordo y Romero Benito P. de Sta, Cata-

lina 4, 74, id. Gorostidi y Bordagaray José Maria, Tu-descos 35, capacidad.

Goy y Namela Francisco, Silva 3, 74, Madrid.

Garcia y Peña Pantaleon, Abada 25, 143, idem.

Gradillas Francisco, Mayor 25, 160, id. Graells y de la Sierra Mariano de la Paz, Travesía de Trujillos 2, capacidad. Grassi Cárlos, P. de Isabel II, 4, id.

Gregorio y Marin Francisco, Carmen 19, 240, Madrid.

Gregorio y Garcia Eugenio, Arenal 16,

Gris y Benitez Simon, Fuentes 15, 502,

idem y Almeria. Groizard y Genella Cárlos, Caños 5, ca-

Groselande Carlos, Mayor 34, 220 Ma-U drid.

Guallart y Boguer Toribio, Silva 16, 48, idem.

Guallart y Merino José Maria A gapito,

Arenal 10, 548, id. Guardamino y de la Tejera Rafael, Cár-

men 20, 76, id. Guayar y Saper Juan Mata, Jacometrezo 3, 20, id.

Gueal y Portanel Pedro, P. de Isabel II 3, capacidad. Guerra y Chalus Francisco, Jacometrezo

65, id.

Guerra v Bonet Miguel, Silva 4, 60,

Guerrero y Scarnidua Eduardo, Hita 6, capacidad.

Gudal y Castillon Pablo, P. de Isabel II 5, 40, Madrid. Guillamas y Galiano Fernando, Arenal

capacidad.
 Guillerna Fernando, Pasadizo de S. Ginés 5, 56, Madrid.

Guillelmi y Galvez Lorenzo, Silva 34, 186 Cádiz.

Guillen v Vicedo Francisco, Jacometrezo 22, 100, Madrid.

Guinea é Isla Cipriano, Preciados 1, 208, idem. Gurillo de Salcedes Santiago, Olivo 13,

294, id. Guijarro y Rodrigo Miguel, Preciados 5,

92, id. Guijarro y Arribas Luis, Silva 30, 94,

Guijarro y Manzanares Gabriel, Tudescos 14, 160, id.

Gurrea y Bonet, Miguel, Silva 4, 80, id. Gutierrez y Fernandez, Benito, Postigo de San Martin 23, 87, id.

Gutierrez Sainz y Diez Francisco Pablo, Salud 5, 151, id.

Gutierrez de Arce Carriedo de Castañeda José Maria, Cármen 8, 101, id. Gutierrez y Andrés José, Siiva 18, 66,

Gutierrez y Fernandez Vicente, Postigo de S. Martin 25, capacidad.

Gutierrez de la Fuente Cárlos, Tres Cruces 3, 84, Madrid. Gutierrez y Ruiz José, Cármen 22, 320,

idėm. Gutierrez y Martinez Santiago, Jacome-

trezo 11, 100, id. Gutierrez y Marin Venancio, Puerta del Sol 9, capacidad.

Gutierrez y Manchon Miguel, Olivo 15, idem.

Gutierrez y Callejo Eduardo, Fuentes 10, 24 Madrid.

Gutierrez y Fernandez Benito, Postigo de San Martin 23, capacidad. Gutierrez y Saiz Diaz Francisco, Salud 3,

idem.
Gutierrez y Teso Tomás, Caños 3, id.
Guzman y Corrales Eugenia, Olivo 22

Guzman y Corrales Eugenio, Olivo 22, 421, Madrid. Guzman y Caballero Juan, Mayor 8, 403, id., Toledo y Valladolid.

103, id., Toledo y Valladolid. Guzman y Lacerda José, id. 8, 168, To-

Guzman y Lacerda Isidoro, id. 8, 794, Madrid.

PART OF THE A PART OF MANUAL

CONTRACTOR OF THE PARTY AND TH

SESTA SECCION.

FABBICA NACIONAL DEL SELLO.

Venta de papel taladrado.

Pliego de condiciones bajo las cuales esta fábrica, debidamente autorizada por Real órden fecha 3 del corriente, saca a la venta en licitación pública 30.000 resmas de papel taladrado.

4.ª Las 50.000 resmas que se enagenan son de uno y dos taladros, comprendiendo en este número las que resulten escritas, manchadas ó averiadas: la venta es por su totalidad, á razon de un escudo 200 milésimas cada resma como tipo mínimo.

2.ª El acto tendrá lugar en este establecimiento á presencia de los señores Administrador gefe, Contador y Escribano de Hacienda, el dia 9 de febrero próximo, á las doce de su mañana.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados, y su redaccion se ajustará al modelo puesto á continuacion. La admision de pliegos durará media hora.

4.ª Para tomar parte en la licitacion deberà constituirse un depósito de 1000 escudos en la Caja general, cuya carta de rago se acompañará al pliego de proposicion. Estos documentos serán devueltos à los licitadores cuyas proposiciones fuesen desechadas, quedando solo en garantía de la obligacion que contrae el de la persona á quien se adjudicase el remate, depósito que perderá si no cumpliese lo estipulado. Este mismo interesado queda obligado á ampliar su depósito á 4000 escudos en el término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que le sea notificada la aprobacion del remate con el propio objeto.

5. No se admitirá proposicion que no vaya acompañada del recibo de depósito, así como tampoco la que no cubra la totalidad del papel que se pone en venta, ó la que ofrezca un precio menor del que se establece en la condicion 1.*

6.ª Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion oral por espacio de 15 minutos, adjudicándose la venta á la proposicion mas ventajosa, ó en su defecto á la primeramente presentada.

7. El rematante quedará obligado á satisfacer el importe del papel subastado en la Tesorería de Hacienda pública con cuya carta de pago debe sacar el papel de la fábrica en el término improrogable de un mes, siendo de su cuenta los gastos que se originen por razon del movimiento y carga para sacarlo de la Fábrica.

8.ª No se tendrá por definitiva la adjudicacion, hasta que recaiga la aprobacion del Gobierno de S. M., para cuyo efecto se estenderá la correspondiente acta del remate que será suscrita por los actuantes y se someterá á su aprobacion por conducto de la Direccion general de Rentas Estancadas y de Loterías, tan luego como el acto termino.

Madrid 29 de enero de 1867.—El Administrador gefe, Mariano Romea.

Modelo de proposicion.

Don.... vecino de..... que vive calle...., número...., cuarto...., se compromete à adquirir, pagar y relirar de la Fábrica nacional del Sello las 30.000 resmas de papel taladrado, conformándose en un todo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo

inserto en la Gaceta del Gobierno; número..... del dia..... por la cantidad de..... (en letra) cada resma; á cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita la entrega de 1000 escudos en la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

ninear, st per on our at harding

Emplazamiento. - En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, sustituto del doctor García Sancha, se hace saber: Que á nombre de don Juan Antonio Coghen v Sedre, vecino de esta córte, y ejercítando la accion vincular, se ha interpuesto la correspondiente demanda sobre que se declare que en virtud del fallecimiento de don Justo Machado y Salcedo, ocurrido en París en 18 de enero de 1865, sin haber dejado sucesion, se trasfirió desde aquel momento, y por ministerio de la ley la posesion y propiedad de la mitad de todos los bienes vinculares que disfrutaba como nieto de la Exema. Sra. doña Isabel Búrgos y del Hoyo, á su inmediato sucesor el don Juan Antonio Coghen, y que en tal concepto le corresponde dicha mitad de los que se justifique que tenian aquel carácter, libres de cualquiera responsabilidad que hubiere podido contraer el último poseedor, asi como la mitad de los productos rendidos ó que hayan debido rendir los bienes mencionados.

Y en su consecuencia, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los mismos, para que dentro de nueve dias improrogables, comparezcan en dicho Juzgado á ejercitarlo, contestando á la referida demanda; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que los vinculos que poseia el don Justo Machado y Salcedo se determinan en el escrito de demanda por el órden y en la forma siguiente:

1.° El mayorazgo que el Contador Andrés Martinez de Ondarza y doña Magdalena de Araoz, su mujer, fundaron con Real facultad por escritura de 11 de marzo de 1851, en Valladolid, ante el Escribano Fernando de Soto.

2.° El que Pedro Lopez de Sojo, vecino de Sevilla, por escritura de donacion intervivos, fundó en dicha ciudad en 12 de junio de 1570, ante Diego de Cortés.

3.º Dos vínculos que Federico Yañez y doña Elena de Medrano, su mujer, vecinos de Quintanadueñas, jurisdiceion de la ciudad de Búrgos, instituyeron tambien por testamento cerrado de 10 de setiembre de 1604, ante Hernando de Mata, Escribano de número de aquella ciudad.

4.° El patronato Real que doña Beatriz de Rozas, viuda de Juan de Sotolongo, y ante el Escribano Rodrigo Carreno de Alderete fundó en esta córte por su testamento de 30 de junio de 1648.

5.° Otro patronato ó memoria instituido por la misma señora en su disposicion testamentaria, y cuyas rentas debian distribuirse en diferentes asignaciones religiosas, y en dotes para sus parientes.

6.º El vinculo fundado por doña

Juana de Búrgos y Soyola, en 3 de diciembre de 1721, ante Antonio Perez, Escribano de esta corte.

7.° El que doña Manuela María de Rivas, viuda de don Diego Ignacio de Búrgos, instituyó en 22 de marzo de 1737, tambien en esta capital, ante Francisco Nicolás Cascajero.

8.º El mayorazgo que don Fernando Goszalez, de Madrid, fundó en 20 de octubre de 1641.

9.º La memoria de dotes fundada por Juan de Satolongo en 12 de junio de 1625, ante el Escribano Gabriel Gimenez.

10. El patronato de la capilla del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Gil de Búrgos, de que hizo mérito en su testamento, otorgado en Madrid en 28 de abril de 1650, Diego Lopez, de Búrgos.

14. El de la capilla del cláustro de la Victoria de esta córte, segun la memoria de misas que doña Beatriz de Rozas fundó en 12 de octubre de 1651, ente Santiago Farago des

ante Santiago Fernandez.

12. Y el patronato de una capellanía fundada en 18 de julio de 1680, ante Juan de la Torre, por don Diego de
Herrera, en la capilla titulada de los
Mudarras, sita en la parroquia de Santa
María de esta córte.

Madrid 26 de enero de 1867.—Manuel Saez Hernandez.—70.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se hace saber à don Eugenio Garcia Ruiz cuyo paradero se ignora, que en el término improrogable de 20 dias, nombre Procurador que le represente en los autos de terceria de mejor derecho, promovida à instancia de don Fernando Penelas vecino de esta córte, en los autos ejecutivos que sigue la sociedad La Probidad contra don Eugenio Garcia Ruiz como Director de La Sociedad especial minera titulada La Cantábrica.

Madrid 7 de enero de 1867—El Actuario, Francisco Muñoz.—71.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Rozas de Puerto Real.

Con la competente autorizacion se subastan en esta villa los pastes de invierno del Pinaron y Veguilla, de estos propios, bajo el tipo de 80 escudos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, cuyo aprovechamiento se verificará con trescientas cabezas de ganado cabrío.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 9 del próximo y venidero mes de febrero, á las doce del dia, en las casas consistoriales de esta villa.

Rozas de Puerto Real 26 de enero de 1867.—El Alcalde, Manuel Romero.— P. O., Mariano Martin, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villaverde.—Recaudacion de contribuciones del partido de Getafe. Año de 4866 á 67.

veinilemen flas, consenser affician

Para pago de contribucion territorial, y por débitos del segundo semestre del corriente año, se sacan á pública subasta en esta villa el dia 9 del próximo mes de febrero, y horas de doce á dos del mismo, las fincas rústicas que á continuacion se espresan:

Una tierra de 2 fanegas y 6
celemines de segunda clase. Linda à L. con el Marqués de Villatoya, P. otra
de Prudencio Carnicero y
S. con el Arroyo Bueno;
la atraviesa el camino de
Carabanchel Alto: tasada

Otra de 6 fanegas y 10 celemines de primera clase en el Romazat y Tres Picos. Linda à S. con otra del Marqués de Villatoya, P. camino de Hormiguera y M. Inés Serrano: lasada en.

. . . . _10.933

Reales.

3000

H= 4,010

Total. . . . 13,953

El remate tendrá lugar en dicho dia y hora en las casas consistoriales de esta villa ante el señor Teniente Alcalde de la misma, admitién lose postura á cada una de elfas.

Villaverde 24 de enero de 1867.-Pedro Garcia.

Alcaldia constitucional de Galapagar.

Con la competente autorizacion, se subasta en pública licitacion la roz.: de lenas del Monte Ciervo, tranzon 4.º y 5.º titulados Terraplen del Cerradillo y Vallejo de la Chan, correspondientes à este distrito municipal, por la cantidad de 1000 escudos, tipo para la subasta.

Para su único remate se ha señalado el dia 10 de febrero proximo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales, ante el Ayuntamiento, con estricta sujecion al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Galapagar 24 de enero de 1867.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

Alcaldía constitucional de Ge afe.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de empedrado de la calle del Clavel de esta villa, segun se había anunciado en el Bolelin Oficial de 28 de setiembre del año último, este Ayuntamiento ha acordado, en virtud de la oportuna autorizacion del escelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, proceder à segunda subasta de dichas obras, segno se prescribe en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 y señalado para su remate el dia 10 de febrero próximo, à las doce de su mañana, en las casas consistoriales, sirviendo de tipo para la espresada subasta la cantidad de 5278 rs. 20 céntimos, en que han sido apreciadas por el señor Arquitecto del distrito, no admitiéndose proposicion alguna que esceda de diche tipo.

- La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27
de febrero é instruccion de 18 de marzo
de 1852, quedando obligado el contratista á ejecutar las obras en el término de
veinticinco dias, con entera sujecion al
presupuesto y condiciones facultativas y
económicas que se hallan de manifiesto
en la Secretaría de dicha corporacion.

Getafe 25 de enero de 1867.—El Alcalde, Anastasio Cifuentes. Alcaldia constitucional de Novés.

La Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Novés, provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos, se halla vacante por defuncion del que la obtenia; su dotacion es la de 500 escudos, y además hay señalados para gastos de comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito, amillaramiento, repartimiento, sus copias, papel para los mismos y n.as anejos, 150 escudos, que podrá utilizar, si por su cuenta se hacen estos trabajos.

Los que deseen aspirar à dicha Secretaria puede dirigir sus solicitudes à esta Alcaldía en el plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

SETIMA SECCION.

Indice de los Reales decretos, órdenes, circulares, etc., insertos en este periódico en el mes de enero último.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto disolviendo el Congreso de los Diputados y convocando á elecciones generales (núm. 5).

Otro cediendo à las empresas de ferro-carriles el impuesto del 10 por 100 sobre el producto de los viajeros, y demás que espresa (5).

Real órden deciarando que el título de abogado es igual al de licenciado obtenido en las universidades, para ciertos efectos (7).

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real órden sobre provision de beneficios eclesiásticos (núm. 9).

Ministerio de Hacienda.

Real órden declarando nulo el acuerdo de la Diputación provincial de salamanca por el que se obligó á un arrendatario de consumos á rebajar el precio en venta del vino (núm. 6).

Real decreto declarando qué se entiende por huerlo ó campo anejo á las casas rectorales para los efectos de la desamortización eclesiástica (12).

Ministerio de la Guerra.

Real decreto sobre licencias absolutas y retiros á los Gefes y Oficiales del ejército (núm. 11).

Otro sobre admision de cadetes en el colegio y cuerpos de infanteria (11).

Mininterio de Fomento.

Real órden sobre tarifas especiales en los ferro-carriles (núm, 8).

Gobierno de la provincia de Madrid.

Beneficencia. — Edictos para averiguar los méritos contraidos por don Cesáreo Sanz y don José Ocaña para ingresar en la Orden de Beneficencia (mímero 2).

Relacion de los Avuntamientos que no han remitido las propuestas para renovacion de las Juntas municipales de Beneficencia (9).

Otra de las inscripciones intransferibles del 5 por 100 que se han emitido à favor de los establecimientos y corporaciones que se espresan (9).

Edicto para averiguar los méritos contraidos por don José Nuñez para ingresar en la Orden civil de Beneficencia (9).

Idem por don Fermin Caberta y don Antonio Alcayde de la Peña (17).

Distribucion de la cantidad de 2000 escudos donados por S. M. la Reina para objeto de Beneficencia con motivo de los dias de sus augustos hijos (21). Edicto para averiguar los méritos

contraidos por don Manuel Regidor y Gimenez para ingresar en la Orden civil de Beneficencia (22).

Construcciones civiles.—Proyecto de alineaciones de los terrenos del Salitre y del Hospital general de esta corte, Yedra y callejon del Hospital (4).

Idem del barranco de Embajadores y de las calles del Meson de Paredes, Co madre y Valencia (6).

Cuentas municipales.—Circular sobre rendicion de las correspondientes al año económico de 1865 à 1866 (24).

Elecciones. — Listas rectificadas de los electores para Diputados à Córtes pertenecientes al distrito electoral de Madrid (14 al 27).

Bienes eclesiásticos.—Se publica el Real decreto espedido por el Ministerio de Hacienda por el que se declara qué se entiende por huerto ó campo anejo á las casas rectorales para los efectos de la desamortización eclesiástica (25).

Estadística.—Relacion de los pueblos que no han remitido los datos relativos á los individuos que percibieron haberes de fondos municipales en el año de 1865-66 (1.°)

Nombramiento de Gefe de la Seccion provincial de estadística de esta provincia (13).

Se pide un estado del número de asociaciones que tienen por objeto activar las ciencias y las artes y otro relativo à diversiones y espectáculos públicos (15).

Fondos provinciales. — Estado de los mismos en el mes de setiembre de 1866 (1.*)

Distribucion de fondos para el mes de enero del corriente año (2).

Estado de los fondos provinciales en el mes de octubre último (5).

Idem en el de noviembre (11).

Hacienda.—Real órden mandando que álas corporaciones y establecimientos civiles que no han recibido todavia las inscripciones que les corresponden por sus bienes enagenados, se les satisfagan los intereses del segundo semestre del a no anterior (17).

Instruccion pública.—Se manda remitir propuestas en terna de los individuos que han de componer las Juntas locales de primera enseñanza (27).

Langosta — Circular adoptando algunas precauciones para la estinción de esta plaga (24).

Minas. — Se admite la solicitud de registro de la mina nombra da Maria (3).

Idem de la titulada La Constantina Industrial (11).

Idem de las nombrados La Previsora y Las Fresnesillas (17).

Montes. — Estado de las aprobaciones de aprovechamiento de leñas, pastos y de mas productos de los montes acordadas en el segundo semestre de 1866 (5).

Presupuestos. — Circular sobre formacion de los municipales (16).

Sanidad.—Se recomienda la mayor exactitud en los partes mensuales de sanidad (7).

Sociedades — Se declara nula la autorizacion concedida à la sociedad titulada El Consuelo de las Familias (6).

Socorro á presos. —Circular sobre atrasos de este servicio.

Suministros.—Relacion de los precios á que han de abonarse las especies suministradas en el mes de octubre último (17).

Idem en el de noviembre (18).

Idem en el de diciembre (25).

Idem el vino en el mes de enero (27).

Vacantes. — Se anuncia la de la se-

cretaria del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (9).

Idem de la del de Getafe (12).

Consejo provincial de Madrid.

Relacion de las municipalidades que han de abonar las estancias, pluses, haberes y raciones suministradas por la caja de quintos à indivíduos que han estado à observacion (núm. 11).

Real órden recomendando la obra titulada La Luz de la Infancia (2).

Discursos pronunciados por el escelentísimo señor Gobernador civi¹, en el acto de dar posesion de sus cargos á la Diputacion y Ayuntamiento de Madrid (3).

Real orden recomendando la adquisicion de la obra titula la El Libro de los Alcaldes (25).

Gobierne militar de Madrid.

Se manda ingresar en los cuerpos del arma de infantería los individuos del reemplazo de 1865 que se encuentran en provinciales (núm. 4).

Administracion de Hacien la pública de la provincia de Madrid.

Circular sobre renovacion de Juntas periciales, con modelo para las propuestas (núm. 7).

Comision general Española para la Esposicion universal de Paris en 4867.

Documentos remitidos por la Comision inperial como complementarios del reglamento general (8).

PARTE NO OFICIAL.

La mayor parte de los periódicos de la capital han venido estos dias ocupándose de un precioso libro que acaba de publicar el señor don Julio Merino y Navarro, Abogado fiscal de imprenta de esta córte. Los elogios que se tributan á la nueva producción no son, en efecto, inmerecidos ni exajerados. El título de la obra es Máximas y Pensamientos: Mo-BAL DE LOS NIÑOS, y responde perfectamente al fin que se propone su autor. La moral mas severa, los preceptos mas sanos, la doctrina mas religiosa, los principios mas filosóficos espuestos con admirable sencillez y concision, hacen indudablemente del libro del señor Merino una obra utilisima á la primera enseñanza, que nosotros recomendamos á todos los padres y especialmente á todos los maestros, seguros como estamos que su lectura y estudio serán de gran proveche y resultado.

La censura eclesiástica, cuyo dictámen se consigna en la primer pagina del libro, asi lo estima tambien, y no hay para qué encomiar lo imparcial y digna que es para todos tan respetable opinion.

El libro se vende á 6 rs. en las librerías de Hernando, calle del Arenal, y en la de San Martin, en la Puerta del Sol.

Los pedidos para provincias se dirigirán á casa del autor, calle Mayor, número 35, siendo para estas un real mas cada ejemplar.

Asi lo hemos visto anunciado en los demas periódicos, y creemos oportuno recordarlo para conocimiento de nuestros lectores.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 4867.